



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de abril de 2023

Verbal No. 2022 – 00072

Por auto del 01 de noviembre de 2022 se requirió al demandante para que adelantase la gestión de notificación de la pasiva a su cargo, so pena de tenerse por desistida la presente demanda de conformidad con lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, situación que no aconteció dentro del término legal concedido pues solo hasta el día 07 de febrero del corriente año se surtió por el extremo actor dicha carga. Entonces, en virtud de ello, esta sede judicial **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminado el presente proceso VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE) presentado por GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en contra de CARMEN CECILIA CARRILLO USECHE y BANCO BBVA COLOMBIA S.A. por desistimiento tácito.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Oficiése. De ser el caso, solicítesele a la DIAN informe el límite de la medida para poner a disposición las cautelas respectivas.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

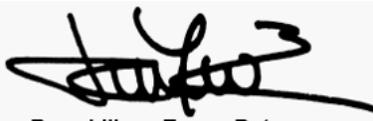
4.- **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 027 de 13 de abril de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría